ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.

RUC 80114618-6
18 de Julio Nro. 2350 c/ La Esperanza
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de Enero del 2024.

Sres.

SENAVE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la obra **" *DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE con ID: 415.082",*** con el objeto de solicitar la prórroga de **35 días** de plazo contractual, en virtud de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato, por motivos de Fuerza Mayor.

El motivo obedece a la falta de Liberación de la zona de obra en el sector de calles vehiculares donde se encuentran, hasta el día de hoy, edificaciones que se utilizan como Lavadero de Autos. Fue remitido por parte de la Contratista una solicitud de liberación de zona de obra con fecha 24/04/23 que hasta la fecha no fue respondida ni solucionada. Este hecho no permite la ejecución de los rubros contractuales siguientes:

- Ítem 9.1: "Pavimento tipo paver (alto transito) espina de pescado. Incluye ejecución base de asiento de suelo mejorado de 15 cm de espesor, adoquines rectangulares de 200x100x80 mm y arena lavada."

- Ítem 6.3.C.4: "Piso de Hormigón con Microfibras y juntas de dilatación para Estacionamiento (e=15cm)"

Este hecho escapa de las obligaciones contractuales de la Contratista, que se ve pasible a multas por atrasos en el cronograma de entrega de trabajos, por lo tanto, se solicita a la Contratante la prórroga de 35 días contados a partir de la liberación de la zona de trabajo, de manera a poder ejecutar estos rubros.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta, aprovechamos la ocasión para saludar.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80066945-8

Iniciativas Constructivas S.A.

Prov.UON°01/2024.

Ref. Expediente MEU 210/24 –Prorroga ICSA

Asunción, 12 de enero del 2024

A DGAF–SENAVE

Se remite el expediente MEU 210/24 de fecha 12/01/24 SOLICITA LA PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL, REMITENTE: Iniciativas Constructivas S.A. (ICSA), referente al LPN N° 03/2022, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE", ID N° 415.082 - Contrato N° 054/2022.

En relación al mismo y considerando además el expediente MEU 184/24 de remitente SENACSA en el cual se da respuesta a la problemática autorizando la demolición del mencionado Lavadero, desde la Unidad de Obras se considera que corresponde otorgar la prórroga solicitada por la empresa.

Se adjunta copia del expediente mencionado.

Se sugiere que el expediente sea remitido a la Dirección de Contrataciones para que a través de la misma se realice la Adenda correspondiente del contrato, de ser necesario dicho procedimiento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente, y desearle continúe con el mayor de los éxitos en sus funciones.

Atentamente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
UNIDAD DE OBRAS
SENAVE

Arq. Fabiana Gill Mairhofer
Unidad de Obras

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº:
FECHA: 12 / 01 / 24 HORA: 14:30
OBS.:
Lic. Jessica Bouer
Asistente - DGAF
SENAVE
FIRMA
ACLARACION

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

MESA DE ENTRADA UNICA (MEU)

Nro.: 184/24

Fecha de Presentación: 11 / 01 / 24

Recurrente: SENACSA.

Referencia: DIGAP N° 31/2024

Remisión de nota DECPVº 15/6/2023

en respuesta a nota presidencial.

.....

.....

****

San Lorenzo, 10 de enero de 2024

DIGEAF N° 31/2024

Señor
Econ. Juan Carlos Jimenez
Director General de Administración y Finanzas,
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y Semillas (SENAVE)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la NOTA Presidencia N° 287/23, donde comunica que en la zona de trabajo en el marco del **"Diseño y Construcción para Laboratorios del SENAVE"**, existen estructuras que necesariamente deben ser reubicadas para la utilización del espacio conforme al proyecto.

Al respecto se remite nota DGCP N° 1516/2023, de la **Dirección General de Contabilidad Pública**, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, donde expide la **Autorización Administrativa N° 210/2023** para la baja por desmantelamiento del bloque de lavadero, el cual se encuentra afecto para continuar con el proyecto de construcción encarado por su institución.

Así mismo antes de iniciar los trabajos de demolición de dicha infraestructura, favor de coordinar los mismo, con el **Arquitecto Jorge Giménez**, Coordinador de Proyectos y Obras, dependiente de esta Dirección General, al **celular (0984)393-611**.

Sin otro particular le saludo, muy atentamente.

MINISTERIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE MESA DE ENTRADA
Nº: 194
Fecha: 11/01 de 20 24
Hora de Recepción: 10:42

SENACSA Dir. Gral. Administrativo

Lic. Victor M. Mereles D.
Director General de Administración y Finanzas
SENACSA

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº:
FECHA: 11 / 01 / 24 HORA: 11:30
OBS.:
Lic. Jessica Bower
Asistente - DGAF
SENAVE
FIRMA ACLARACIÓN

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 365 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Contabilidad Pública
Departamento de Bienes del Estado

Asunción, 26 de setiembre de 2023.

D.G.C.P. Nº 1516

SEÑOR
LIC. VICTOR MERELES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
P r e s e n t e:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la nota DIGEAF Nº 909/2023 de fecha 09 de agosto de 2023 (Expdte. SIME Nº 89.221/2023) del **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)**, por la cual solicita la Autorización Administrativa para la baja por desmantelamiento de un bloque del lavadero.

Al respecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los antecedentes que obran en dependencias de esta Dirección, se expide la **Autorización Administrativa Nº 210/2023**, de conformidad al Manual que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/03.

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA · SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

LIC. MARÍA TERESA DIAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

3 (tres)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Contabilidad Pública
Departamento de Bienes del Estado

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Nº 210

Asunción, 26 de setiembre de 2023.

VISTO: La nota DIGEAF N° 909/2023 de fecha 09 de agosto de 2023 (Expdte. SIME Nº 89221/2023), presentada por el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal** solicitando la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA,** de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, para proceder a la baja de un bloque de lavadero propiedad de la Entidad, cuyas características se detallan en las documentaciones adjuntadas en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO: La Resolución N° 850/2023 de fecha 20 de junio de 223, Resolución N° 995 de fecha 12 de julio de 2023 y el Acta Informe N° 210/2023 del funcionario designado en el que declara haber constatado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley Nº 1535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, por el Decreto Nº 20132/03 y demás disposiciones vigentes para el caso.

Que, *"Cuando se dieren de baja bienes de los cuales puedan aprovecharse partes utilizables, como ser los materiales de edificaciones, obras de infraestructura, maquinarias, etc., se hará un detalle de los mismos y se enviarán al almacenista para efectuar el avalúo de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo 2, punto I, y producir la orden de alta e ingreso a depósito o almacenes y en la contabilidad"*, como lo dispone el Manual de Procedimientos Patrimoniales, Cap. 4.9.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la

DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** al **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL** con el fin de proceder a la Baja patrimonial de un Bloque de Lavadero, de conformidad con el **Capítulo 10, Punto 7 "Baja por desmantelamiento de máquinas, equipos, aparatos, etc."**, del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado.

Art. 2°.- A los efectos previstos en el artículo anterior, el anexo forma parte de esta autorización.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. MARIA TERESA DÍAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Contabilidad Pública
Departamento de Bienes del Estado

ANEXO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA - F.C. N° 21
N° 210/2023

CUENTA	SUB-CUENTA	ANALITICO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ROTULADO	FECHA DE INCORP.	VALOR TOTAL	TIPO DE INFORME
28101				EDIFICACIONES				
			1	BLOQUE DE LAVADERO	19956	23/7/2008	66.150.000	FC N° 3
			1					

LIC. ADRIANA CROCE DE URUNAGA
JEFA DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO

LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

5 (cinco)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 287 */23.*

Asunción, 08 de mayo del 2023.

Señor
Dr. José Carlos Martín Camperchioli. Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Presente

El *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, se dirige atentamente al *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)*, en referencia a la ejecución del *"Diseño y Construcción para Laboratorios del SENAVE"* que esta administración viene realizando, y en ese sentido comunicar que en la zona de trabajo existen estructuras que necesariamente deberán ser reubicadas para la utilización del espacio conforme al proyecto.

Por lo expuesto, se solicita coordinar conjuntamente una nueva ubicación para el lavadero de vuestra institución que se encuentra afectada a la zona del trabajo, para lo cual se designa como contacto al Arq. Ramón Avalos Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras del SENAVE, cel. 0985-678530. Así también, el SENAVE queda a disposición para brindar el apoyo que sea requerido para la mencionada reubicación.

El *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, hace propicia la oportunidad para reiterar al *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)*, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/et/mc

SENACSA
MESA DE ENTRADA UNICA
EXP. N°: 26905
HORA: 09:26
FECHA: 09.05.23
FIRMA:

MEMORANDO N°: 002/2024

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 16 / 01 / 24 Hora: 09:38
Firma
NANCY E. CÉSPEDES G.
Aclarado
Dirección de Contrataciones

A : **Lic. Tiburcio Gauto Pérez**, Director
Dirección de Contrataciones

De : **C.P. María P. Valdez M.**, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Solicitud de Informe respecto a Adenda solicitada por ICSA S.A. Tercera prórroga de plazo - Contrato N° 054/2022 "Diseño y Construcción para Laboratorio del SENAVE" – ID N° 415.082

Fecha : 16/01/2024

Se remite el expediente de solicitud de Adenda al Contrato N° 054/2022 "Diseño y Construcción para Laboratorio del SENAVE" – INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. (ICSA).

Al respecto, se solicita a la **UNIDAD DE OBRAS**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, pueda informarnos respecto a la solicitud de prórroga de plazo presentada en el expediente MEU N° 210/2024 por la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., aclarando la cantidad de días efectivos solicitados como prórroga y adjuntando todos los documentos correspondientes.

En este sentido, se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado: **Programa de Ejecución** "*En los casos de variaciones en la ejecución de los trabajos por motivos de Fuerza Mayor o por Inclemencias climáticas, el Contratista deberá presentar un Cronograma actualizado. Además, el Contratista deberá preparar y presentar en porcentaje, la curva de avance físico-financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado*".

Así también, los **Aspectos Generales para la Contratación de Obras** expresa cuanto sigue: ***3. Fuerza Mayor.*** *El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.* ***1.*** *Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.* ***2.*** *El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.* ***3.*** *Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.* ***4.*** *Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.* ***5.*** *La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento*

del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. ***6.*** *La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.* ***7.*** *La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ***8.*** *Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.* ***9.*** *A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.* ***10.*** *Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.*

Por tanto, de conformidad a lo expuesto, estaremos aguardando el informe pertinente con los documentos respaldatorios para continuar con el trámite de rigor a fin de dar respuesta a la solicitud.

Atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
María P. Valdez M.
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías
SENAVE

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de enero de 2024.-

Providencia DC N° 008/2024

Ref: MEMO N°002/2024 de fecha 16/01/24 – DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS. Solicitud de Informe respecto a Adenda solicitada por ICSA S.A. Tercera prórroga de plazo – Contrato N°054/2022 "Diseño y Construcción para Laboratorio del SENAVE".

A la Dirección General de Administración y Finanzas: *para su conocimiento y por su intermedio a la* ***Unidad de Obras,*** *para los fines pertinentes.*

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº:
FECHA: 17 / 01 / 24 HORA: 09:36
OBS:
Lic. Jessica Bouvet
Asistente - DGAF
SENAVE
FIRMA ACLARACION

Prov.UON°04/2024.

Ref. Expediente MEU 210/24 –Solicitud de Prórroga de plazo contractual

Asunción,23 de enero del2024

ADGAF–SENAVE

Se remite el expediente MEU 210/2024 fecha 12/01/24 SOLICITA LAPRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL SOBRE LAS CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO, REMITENTE: Iniciativas Constructivas S.A. (ICSA), referente al LPN N° 03/2022, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE", ID N° 415.082 - Contrato N° 054/2022.

En relación al mismo, la empresa solicita una prorroga de 35 días según nota presentada en fecha 12 de enero del 2024.

Cabe mencionar que la empresa ya había informado a la contratante (SENAVE) de dicho inconveniente mediante nota en fecha 25 de abril del 2023, el cual se adjunta.

Mediante la nota mencionada la contratante (SENAVE) habría solicitado al SENACSA mediante nota Presidencia N°287/23 la Autorización de las demoliciones de las estructuras; cuya respuesta se obtuvo en fecha 11/01/24 mediante el expediente MEU184/24; cuyo tiempo de respuesta genero un retraso importante en la obra.

Se adjunta, además:

- Copia de libro de obras donde consta reunión con SENACSA
- Nota corregida, ya que la presente en este expediente cuenta con un error de tipeo en el último párrafo, el cual genera confusión.
- Fotos satelital y a nivel donde se observa la edificación en cuestión (Bloque lavadero), obstruyendo el Área de trabajo
- Copia impresa de los correos entre la Unidad de Obras y la empresa PROCOM SRL (Plan Maestro) al respecto de dicha Demolición

En conclusión, esta UNIDAD cree que corresponde otorgar los plazos de 35 días solicitados por la empresa debido a la envergadura del trabajo y a la necesidad de culminar las tareas que están supeditadas de manera directa a la demolición de las estructuras.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente, y desearle continúe con el mayor de los éxitos en sus funciones.

Atentamente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
UNIDAD DE OBRAS
SENAVE

Arq. Fabiana Gill Mairhofer
Unidad de Obras

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ICSA Iniciativas Constructivas S.A.

Contrato N° 054/2022: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LABORATORIO DE SENAVE"

Contrato: N° 054/2022	**Monto del Contrato de obra:**	**10.828.223.743 Gs. IVA incluido**	**01**
Fecha del Contrato: 19 de octubre del 2022.	**Fecha de Inicio de obra:**	**01 de noviembre del 2022**	

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD CONTRACTUAL	PRECIO UNITARIO (Gs)	PRECIO TOTAL (Gs)	%
	DEMOLICIÓN DE BLOQUE LAVADERO					
	Demolición de estructura de Bloque Lavadero (Incluye demolición de estructura de hormigon, piso y paredes con retiro de escombros, remoción de estructura metálica de techo y aberturas metálicas con recuperación de materiales)	m2	42,00	565.715	23.760.030	0,22%
TOTAL GS IVA INCLUIDO					**23.760.030**	